



APRUEBA EXTENSIÓN PATENTE  
PROVISORIA

DECRETO ALCALDICIO N° 323/1

QUILLON, 27 MAY 2024

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3.813 de fecha 13 de julio de 2022 en la que se aprueba patente comercial provisoria a Comercial Centro Hidro-Eléctrico Spa., Rut. N°77.589.935-2 cuya vigencia es hasta el 12 de julio de 2023, con giro comercial de Materiales de ferretería, riego, eléctricos y EPP.
2. Ley N°21.353 en la que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad covid 19; en este caso específico, artículo N°3 de la presente Ley *"Extensión de vigencia de patentes provisionales. Extiéndese la vigencia de las patentes provisionales dispuestas en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N°2.385, de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N°4 antes referido o sus prórrogas"*
3. Carta de fecha 22 de mayo de 2024 de don Fredy Espinoza Jara, Rep. Legal de Comercial Centro Hidro Eléctrico Spa. en la que solicita extensión de patente provisoria de acuerdo a lo señalado en la Ley N°21.353.
4. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1999.
5. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2.024
6. Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
7. Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
10. La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.



**CONSIDERANDO:**

1. Ley N°21.353 en la que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad cóvid 19; en este caso específico, artículo N°3 de la presente Ley "Extensión de vigencia de patentes provisionales. Extiéndese la vigencia de las patentes provisionales dispuestas en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N°2.385, de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N°4 antes referido o sus prórrogas"

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE**, extensión patente municipal provisoria a Centro Hidro-Eléctrico Spa., Rut. N°77.589.935-2 con domicilio comercial en Av. Avendaño N°881 de la comuna de Quillón cuya vigencia será hasta el 31 de agosto de 2024, la cual tiene giro comercial de: **Materiales de ferretería, riego, eléctricos y EPP.**
2. **APLÍQUESE** los cobros correspondientes a la Patente Municipal, de acuerdo al Art. 24 Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063.
3. Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la unidad de inspección municipal para efectos de fiscalización.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

GVN/LSS/lss.

Distribución

- Carpeta Contribuyente
- Seguridad Ciudadana
- Rentas y Patentes



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**